

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 541

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA 261/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº2568/12, QUE RATIFICA CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA REGISTRADO BAJO Nº 15.961 , REFERENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN E , MACIZO 30, PARCELA I DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SUSCRITO ENTRE EL SINDICATO DE CHÓFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GENERALES Y SERVICIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

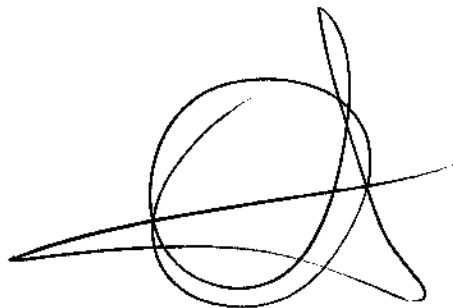
Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.961, referente a la cesión del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 30, Parcela I, de la ciudad de Río Grande para la construcción en dicho predio de una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para el uso de la comunidad, celebrado el día 8 de noviembre de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial N° 2568/12.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo .

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20 NOV 2012

MESA DE ENTRADA
N° 541 Hs. 17 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	13 NOV 2012	HORA	14:00
FIRMA			

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 13 NOV. 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2568/12, ratificatorio del Convenio de Cesión Gratuita, suscripto con el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 15961, a los efectos autorizar la desafectación del predio de los alcances del artículo 5° de la Ley Provincial 323.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en
el texto.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ
S. / D.-

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Reuniones S.C.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2568/12

USHUAIA, 09 NOV. 2012

VISTO el Expediente N° 19910-MO/2010 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramitó el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. RUIZ C.P. Hiram Christian Javier RUIZ D.N.I. N° 23.845.180 y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en ese acto por los Sres. SECRETARIO GENERAL, Dn. Pedro Abel VELAZQUEZ D.N.I. N° 18.174.145, SECRETARIO ADJUNTO, Dn. Cristian Ramón SOSA D.N.I. N° 23.769.516 y SECRETARIO TESORERO Y DE ADMINISTRACIÓN, Dn. Pedro Julián PAVON D.N.I. N° 26.903.592.

Que el referido Convenio fue suscripto en fecha 08 de Noviembre de 2012 y se encuentra registrado bajo el N° 15961, deviniendo procedente su ratificación.

Que corresponde la intervención de la Legislatura Provincial a los fines de desafectar el predio en cuestión del régimen del artículo 5° de la Ley Provincial N° 323 y ratificar el referido Convenio, a los fines de que el mismo tome plena eficacia.

Que la posibilidad excepcional de ceder inmuebles a título gratuito que detenta la Provincia ha de interpretarse restrictivamente, desde un criterio objetivo, ya que sólo debería efectuarse a favor de determinados sujetos y para fines que redunden en beneficio de los habitantes de esta Provincia.

Que en este orden, esta autoridad entiende que los fines para los cuales se solicitó la cesión del referido inmueble, esto es la construcción de una clínica de prestaciones médicas e instalaciones deportivas, han de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.G. y R. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2568/12

...///2

redundar de manera evidente y positiva en beneficio de todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Que para garantizar el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula primera del referido convenio, se consideró conveniente indicar que si el referido predio no fuese destinado a su cumplimiento o dejase de estarlo posteriormente y específicamente si las instalaciones deportivas a construirse no fueran de acceso público para los vecinos de la comunidad de Tierra del Fuego, se considerará resuelta la autorización, previa constatación notarial que así lo acredite y comunicación al Sindicato.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cesión Gratuita, suscripto en fecha 08 de Noviembre de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier RUIZ D.N.I. Nº 23.845.180 y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por los Sres. SECRETARIO GENERAL, Dn. Pedro Abel VELAZQUEZ D.N.I. Nº 18.174.145, SECRETARIO ADJUNTO, Dn. Cristian Ramón SOSA D.N.I. Nº 23.769.516 y SECRETARIO TESORERO Y DE ADMINISTRACIÓN, Dn. Pedro Julián PAVON D.N.I. Nº 26.903.592, registrado bajo el Nº 15961, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines de autorizar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - 8/1/12

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



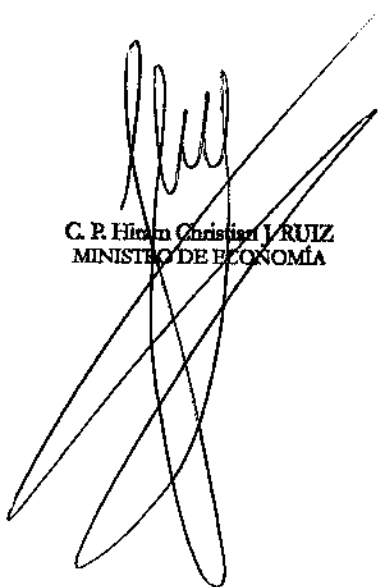
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///3

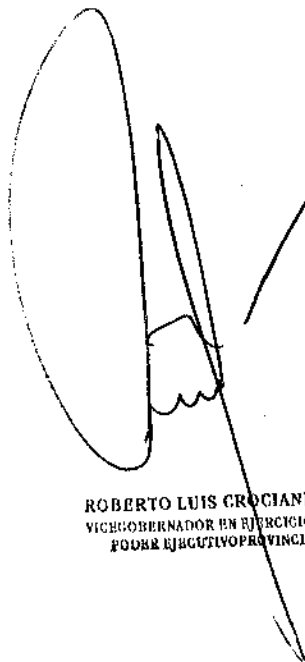
la desafectación del predio en cuestión del régimen del artículo 5° de la Ley Provincial N° 323 y ratificar el Convenio Registrado bajo el N° 15961, a los fines de que el mismo tome plena eficacia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2568/12



C. P. Hiram Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dr. Despacho Adm. y Registro
D.G.O.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
03 NOV. 2012
FECHA.....
BAJO Nº..... 15961


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 del mes de Noviembre del año 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA, C.P. Hiram Christian Javier RUIZ D.N.I. N° 23.845.180, ad referendum de la Sra. Gobernadora, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA por una parte y el SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por los Sres. SECRETARIO GENERAL, Dn. Pedro Abel VELAZQUEZ D.N.I. N° 18.174.145, SECRETARIO ADJUNTO, Dn. Cristian Ramón SOSA D.N.I. N° 23.769.516 y SECRETARIO TESORERO Y DE ADMINISTRACIÓN, Dn. Pedro Julián PAVON D.N.I. N° 26.903.522, con domicilio en calle Gobernador Paz N° 466 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL SINDICATO por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA PROVINCIA autoriza la cesión a favor de EL SINDICATO del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 30, Parcela I, de la ciudad de Río Grande, con el objeto de que EL SINDICATO construya en dicho predio una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para uso de la comunidad de Tierra del Fuego, conforme al proyecto obrante desde fojas 27 a 35 del expediente N° 19910 – MO/2010, debiendo ser dichas instalaciones de uso público, todo ello ad referendum de la Legislatura Provincial.-----

SEGUNDA: EL SINDICATO declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta la necesidad de desafectar del régimen del artículo 5° de la Ley Provincial N° 323, el inmueble identificado, a los fines de que el presente tome eficacia.-----

TERCERA: Deberá considerarse resuelta la presente autorización, si el referido bien no fuese destinado a los fines establecidos en la cláusula primera, dejase de estarlo posteriormente o el inmueble no fuera desafectado por parte de la Legislatura Provincial en los términos de la cláusula anterior.-----

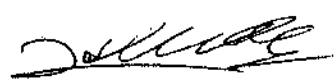
CUARTA: En caso de incumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente, bastará el acta notarial de constatación que así lo acredite, en cuyo caso, volverá a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, previa comunicación fehaciente al EL SINDICATO.-----


CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se sujetan a la competencia de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del

///...2.-

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


Sosa Cristian Ramon
Secretario Adjunto
Sindicato de Conductores Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Carg.
Servicios de la Prov. de T.D.F.


Velazquez Pedro Abel
Secretario General
del Sindicato de Choferes de Camiones,
Personal de Transporte Automotor de Carg.
Servicios de la Prov. de T.D.F.


Pavon Pedro Julian
Secretario Tesorero y de Administración
Sindicato de Choferes Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Carg.
Servicios de la Prov. de T.D.F.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....0.9.NOV....2012..
PAVON N°.....1.5.9.6.1.....



Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

...//2.-

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en consecuencia; renunciando a cualquier a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-----

Otro si digo: que el número de D.N.I. del Sr. Pedro Julián PAVON es 26.903.592 y que la última cláusula vale por QUINTA.-----

Velazquez Pedro Abel
Velazquez Pedro Abel
Secretario General
del Sindicato de Choferes de Camiones,
Personal de Transporte Automotor de Carg.,
Servicios de la Prov. de T.D.F.

Sosa Cristian Ranson
Sosa Cristian Ranson
Secretario Adjunto
Sindicato de Conductores Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Carg.,
Servicios de la Prov. de T.D.F.

Pavon Pedro Julian

Pavon Pedro Julian
Pavon Pedro Julian
Secretario Tesorero y de Administraci
Sindicato de Choferes Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Carg.
Servicios de la Prov. de T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.